

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

RESOLUCIÓN No DE 2021

1017

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá para la vigencia 2021-2024”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 4º del Decreto Distrital 555 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que: *“Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”.*

Que el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 del 2015, determina *“todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental – PGD, a corto, mediano y a largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual”.*

Que el artículo 2.8.2.5.11 de la norma ibídem indica, que *“la Aprobación del Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces”.*

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, a su turno manifiesta que en: *“Cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un “Comité Institucional de Gestión y Desempeño” encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integral de Planeación y Gestión– MIPG-, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental (...)”*

Que el artículo 15 de la Ley 1712 del 2014 *“Ley de Transparencia y del derecho a la información pública nacional”*, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No 017 DE 2021

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá para la vigencia 2021-2024”.

Que el artículo 17 de la Ley 1712 del 2014, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos por el Programa de Gestión.

Que con el propósito de conocer el estado actual de los archivos de gestión ubicados en el edificio Comando, las Estaciones de Atención para Emergencias y el Archivo Central de la UAECOB se elaboró en la vigencia 2020 el Diagnóstico Integral de Archivos el cual sirvió de base para la elaboración del Programa de Gestión.

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá mediante Resolución No 386 del 26 de abril de 2021 “Por la cual se adoptan los instrumentos de Gestión de la Información de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá”, determinó que la Subdirección de Gestión Corporativa es la responsable de mantener actualizado el instrumento del Programa de Gestión Documental con respecto a los requerimientos legales y/o institucionales.

Que el Programa de Gestión Documental de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos busca el fortalecimiento de los procesos de la gestión documental y el establecimiento de lineamientos estándares a corto, mediano y largo plazo para garantizar la correcta administración, seguimiento y control de la información documental de forma tal que facilite la prestación adecuada de los servicios de información y archivo.

Que el citado programa, es congruente con las normas de eficiencia administrativa y se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG— al desarrollar componentes del Proceso de la Gestión de Recursos, normalización de la gestión documental, herramientas que garantizan la optimización de recursos, el mejoramiento continuo, así como el acceso y consulta de la información pública en términos de transparencia y participación ciudadana.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el programa de gestión documental expiró su vigencia a corte 31 de diciembre de 2020, se hizo necesario realizar nuevo programa el cual fue aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño el pasado día 23 de septiembre de 2021. Que de conformidad con lo expuesto se requiere adoptar el Programa de Gestión Documental para dar cumplimiento a las metas propuestas a corto mediano y largo plazo para el cuatrienio 2021 – 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No 017 DE 2021

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá para la vigencia 2021-2024”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción. Adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD para el cuatrienio 2021 – 2024 como instrumento archivístico de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – UAECOB.

ARTÍCULO DOS: Alcance. El Programa de Gestión Documental – PGD- busca dar cumplimiento a las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo para el cuatrienio 2021-2024. Inicia con su formulación, continúa con la implementación de las actividades y la formulación de los programas específicos, y termina con el seguimiento y planes de mejora durante el desarrollo del PGD, el mismo con la participación de todos los servidores y contratistas de la entidad.

ARTICULO TRES: Anexo Técnico. Hará parte integral de esta resolución el Programa de Gestión Documental aprobado en Comité de Gestión y Desempeño en sesión del 23 de septiembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 OCT 2021

DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Patricia Piñeros	Contratista de la SGC	DPPC
Proyectado por	Alexandra Santamaria Mesa	Contratista de la SGC	<i>[Firma]</i>
Revisado para firma por	Amalin Ariza	Contratista de la SGC	<i>[Firma]</i>
Revisado para firma por	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobado por	Diana Mireya Parra Cardona	Subdirectora de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

